

ORDENANZA No. 048/2017

"Por la cual se modifica y adiciona la Ordenanza No. 032 de 2017 "Por la cual se autoriza al Gobierno Departamental para asumir obligaciones que afectan el Presupuesto de Vigencias Futuras Excepcionales y se dictan otras disposiciones".

LA ASAMBLEA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en los numerales 5° y 9° del artículo 300 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 358 de 1997, Ley 489 de 1998, Ley 1228 de 2008, Ley 1483 de 2011, Ordenanza 227 de 2014, Decreto 1068 de 2015 y la Ordenanza 006 de 2016.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Ordenanza No. 032 de 2017 "Por la cual se autoriza al Gobierno Departamental para asumir obligaciones que afectan el Presupuesto de Vigencias Futuras Excepcionales y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para adquirir obligaciones que afectan el Presupuesto General del Departamento, hasta por \$ 199.583.033.763 pesos corrientes, durante las vigencias futuras excepcionales correspondientes a los años 2018 a 2027, con cargo a los ingresos corrientes para la financiación del proyecto de Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá - TransMilenio al Municipio de Soacha fases II y III, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2016 - 2020 "Unidos Podemos Más", de acuerdo con la proyección que se indica a continuación:

Proyección Vigencias Futuras 2018- 2027

En millones de pesos corrientes de cada vigencia

Vigencia	valor
2018	10.876.000.000
2019	11.202.000.000
2020	19.961.575.095
2021	20.560.422.348
2022	21.177.235.019
2023	21.812.552.070
2024	22.466.928.632
2025	23.140.936.491
2026	23.835.164.585
2027	24.550.219.523
Total	199.583.033.763

ORDENANZA No. 048/2017

"Por la cual se modifica y adiciona la Ordenanza No. 032 de 2017 "Por la cual se autoriza al Gobierno Departamental para asumir obligaciones que afectan el Presupuesto de Vigencias Futuras Excepcionales y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese un Parágrafo 2 al Artículo Primero de la Ordenanza 032 de 2017 "Por la cual se autoriza al Gobierno Departamental para asumir obligaciones que afectan el Presupuesto de Vigencias Futuras Excepcionales y se dictan otras disposiciones", así:

PARAGRAFO 2: Si bien la autorización se da en pesos corrientes, el Departamento actualizará sus aportes conforme al IPC real acumulado para la fecha de cada uno de los giros, tomando como referencia el causado a 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Sustitúyase el Artículo Tercero de la Ordenanza 032 de 2017 "Por la cual se autoriza al Gobierno Departamental para asumir obligaciones que afectan el Presupuesto de Vigencias Futuras Excepcionales y se dictan otras disposiciones", así:

ARTÍCULO TERCERO: La Asamblea Departamental autoriza al Gobernador para suscribir el convenio de cofinanciación para la ejecución del Proyecto y demás actos necesarios que permita obligarse en los términos establecidos en el mismo.

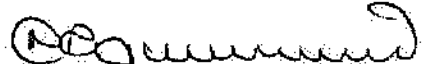
ARTÍCULO CUARTO: El Gobierno Departamental presentará a la Asamblea de Cundinamarca, informes trimestrales concerniente a la utilización tanto de las facultades otorgadas en la presente Ordenanza, como del uso y destinación de los recursos estipulados"

ARTÍCULO QUINTO: "La presente Ordenanza rige a partir de su fecha de promulgación y deroga la Ordenanza N° 249 de 2014".

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOSE RICARDO PORRAS GÓMEZ
Presidente



CONSTANZA RAMOS CAMPOS
Primer Vicepresidente



LUIS AROLDO ULLOA LINARES
Segundo Vicepresidente



JAIME ANDRÉS BETANCOURT PINILLA
Secretario General

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Ordenanza No. 048/2017

POR LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA ORDENANZA No. 032 DE 2017
"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA
ASUMIR OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS
FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Bogotá D.C., 7 de noviembre de 2017.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE EMILIO REY ÁNGEL
GOBERNADOR



Revisó: Diego Mauricio Lara Abella
Director de Concepciones y Estudios Jurídicos

V. B.: Germán Rodrigo Gómez González
Secretario Jurídico

